CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ EN BLANCO

Bogotá D.C., \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_

Señores

**BS GRUPO COLOMBIA S.A.S.**

Ciudad

Apreciados señores:

En la fecha he(mos) suscrito a favor de ustedes el Pagaré a la vista con espacios en blanco, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, el cual podrá ser diligenciado de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El valor o suma adeudada será la cantidad que a la sociedad BS GRUPO COLOMBIA S.A.S. (en adelante BSG INSTITUTE) le adeudemos por concepto de los servicios académicos prestados, para que la cuantía en el valor del título en blanco sea igual al monto de todas las sumas de dinero adeudadas por nosotros a su favor por concepto del valor de la matrícula adeudado, intereses, comisiones, honorarios de abogado, gastos, impuesto de timbre o por cualquier otro concepto derivado de los servicios educativos y conexos prestados por BSG INSTITUTE, si los hubiere, cuyo valor a nuestro cargo será incorporado y liquidado el día en que sea llenado el título, y cuyo cobro judicial no se realice mediante otro título valor.
2. BSG INSTITUTE o quien sus derechos represente, podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré, en cualquier tiempo, y sin previo aviso a nosotros los acreedores una vez se hayan incumplido las obligaciones pactadas.
3. La fecha de vencimiento o exigibilidad del título valor será el día en que sean llenados los espacios en blanco del pagaré.

1. La ciudad donde deba cumplirse la obligación será la ciudad de Bogotá;
2. Los intereses de mora serán iguales a la tasa máxima permitida por la ley en estos casos.
3. El pagaré prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimiento alguno, de tal suerte, que renunciamos expresamente a cualquier requerimiento o reconvención.

Manifestamos que hacemos expreso reconocimiento de las anteriores instrucciones para diligenciar el pagaré y que hemos recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Atentamente,

Nombre: $nombre\_completo

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula: $nro\_documento

Dirección: $direccion

Teléfono: $telefono\_celular

Ciudad: Bogotá

**PAGARE A LA VISTA NÚMERO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**VALOR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

(Yo)Nosotros,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor(es) de edad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida(s) en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ obrando en nombre propio y con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestamos que nos obligamos a pagar solidaria e incondicionalmente, sin necesidad de requerimiento alguno ni constitución en mora, a BS GRUPO COLOMBIA S.A.S. (EL ACREEDOR) o a su orden, en sus oficinas, el día \_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_, la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (COP$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) moneda legal colombiana. Sobre el capital, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por las disposiciones legales vigentes, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que ocasione este título valor son de mi(nuestro) cargo, lo mismo que la cobranza judicial y/o extrajudicial, incluidos los honorarios de abogados que estimo(amos) en un 20% de las sumas adeudadas por todo concepto.PAGOS PARCIALES E IMPUTACION AL PAGO: BS GRUPO COLOMBIA S.A.S. se reserva el derecho de aceptar pagos parciales sobre las obligaciones que constan en este pagaré y en este evento, imputar los dineros pagados con sujeción al siguiente orden: 1) a extinguir las obligaciones causadas por impuestos, costos judiciales, honorarios de abogados y demás gastos de cobro. 2) a amortizar los intereses de mora. 3) a saldar el Capital. En ningún caso se entenderá que la prórroga expresa o tácita del plazo, el recibo de abonos o cuotas parciales, y en general la renuncia u omisión de alguno de los derechos del ACREEDOR, implica novación de la obligación. Los pagos con cheque solo se consideran realizados si el Banco girado los paga, pero en todo caso EL ACREEDOR tendrá derecho a cobrar al girador la sanción pecuniaria establecida por la ley para el evento de no pago de cheques por culpa del giradorCLAUSULA ACELERATORIA: Autorizo(amos) expresamente al ACREEDOR, para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación a favor del ACREEDOR con todos sus accesorios, sin necesidad de requerirme(nos) para efectos judiciales ni extrajudiciales en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por la mora en que incurra(mos) en el pago de cualquiera de las obligaciones que solidaria o conjuntamente tenga(mos) para con EL ACREEDOR b) Si en forma conjunta o separada fuere(mos) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción. c) Por giro de cheques a favor de EL ACREEDOR sin provisión de fondos, o devueltos por cualquier causa. d) Por muerte de uno cualquiera de los deudores. En caso de muerte de uno cualquiera de los deudores, EL ACREEDOR queda con el derecho a exigir la totalidad de la obligación y sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos del(los) deudor(es) fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos. ENDOSO Y/O CESION: Que acepto(amos) desde ahora cualquier endoso y/o cesión que de éste título hiciere el ACREEDOR y me(nos) obligo(amos) a hacer el pago de las sumas debidas al ACREEDOR en la ciudad de Bogotá o en el lugar que éste indique. IMPUESTO DE TIMBRE: En caso que el presente pagaré, según las disposiciones vigentes, cause el pago del impuesto de timbre, asumiré (mos) en su totalidad el mismo, así como los demás gastos que se causen, en el otorgamiento de este pagaré.

Para constancia suscribo este Pagaré en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( ) a los ( ) días del mes de ( ) del año ( ).

Nombre: $nombre\_completo

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula: $nro\_documento

Dirección: $direccion

Teléfono: $telefono\_celular

Ciudad: Bogotá